



RESOLUCION DIRECTORAL N° 194 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura,

20 ENE 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 121403-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Francisca Calderón Bermejo sobre Formalización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Chulucanas provincia de Morropon departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, en el cual en su artículo 1° establece que "El presente Decreto Supremo tiene por objeto regular los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.1 del artículo 3° del decreto supremo precitado en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por formalización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad no menor a cinco (05) años, al 31 de marzo de 2009, fecha en que entro en vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, con Resolución Administrativa N°156/2010.ANA-ALA.SAN LORENZO de fecha 27 de Setiembre del 2010 a favor Francisca Calderón Bermejo se le otorgó Permiso de uso de agua, para un área bajo riego de 0.500 ha, para el predio con código catastral 88317, ubicado en la comprensión de la Comisión de Regantes M-MALINGAS, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión de la Administración Local de Agua San Lorenzo mediante Informe Técnico N° 464-2016-ANA-AAAJZ/ALASL,

Que, la finalidad del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, es que las personas que vienen utilizando el recurso hídrico, en actividades de carácter permanente sin contar con su respectivo derecho de uso de agua, puedan formalizar o regularizar la utilización de los recursos hídricos, mediante el otorgamiento de las licencias de uso de agua, dentro de los plazos establecidos;

Que, en este sentido, se advierte que el administrado cuenta con un derecho de uso de agua, en la modalidad de permiso, razón por la cual se debe declarar improcedente su solicitud;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 194 -2017-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, Improcedente la solicitud presentada por Francisca Calderón Bermejo, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a Francisca Calderón Bermejo, Comisión de Regantes MALINGAS, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley;



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR